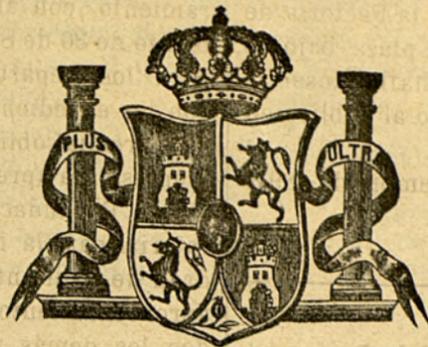


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de hoy al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en su conocimiento que SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud, así como SS. AA. RR. la Princesa de Asturias y las Infantas D.^a Teresa y D.^a Isabel.

Al mismo tiempo le participo que S. A. R. la Infanta D.^a Maria Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, que se hallaba convaleciente de un catarro bronquial contraído últimamente en París, de donde hace pocos días vino, sufrió en la noche del sábado al domingo último un acceso febril ligero, que terminó espontáneamente en breves horas, y que se reprodujo con iguales caracteres en la noche de ayer, después de dos días de completa apirexia.

Cuando apenas terminó el segundo acceso, se inició el tercero esta mañana con fenómenos nerviosos y con intensidad superior á los anteriores, dándole un carácter que podría ser grave si se repitiese en igual forma ó se complicase con alguna otra afección.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Noviembre de 1891.—Dr. Pascual Candela.»

Lo que paso á comunicar á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio.—El Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm. 515.)

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.

SUSCRICION

para socorrer á las víctimas de las inundaciones.

NOMBRES.	Pesetas.
<i>Suma anterior.</i>	4449'87
D. Jacinto Alonso Alonso..	0'30
Felix Velasco Velasco...	0'50
Enrique de la Iglesia...	0'40
Pedro Castrillo.....	1
Juan Gonzalo.....	2
Nicasio Arnaiz.....	2
Cosme Diez.....	3
Pantaleon Sanchez.....	1
Juan Lorenzo.....	2'50
Segundo Garcia.....	0'25
Aureliano Martinez.....	1
Petra Peña Garcia.....	1
Manuel Alonso Alonso..	0'50
Mariano de la Rica.	0'25
Cipriano de la Iglesia...	0'25
Valentin Trescasa.....	1
Eriberto Bernal Vivar...	0'25
Tomasa Vivar Prieto....	0'50
Manuel Trescasa.....	2
Roman Martinez.....	0'20
Estanislao Peña.....	0'25
Cecilio Martinez.....	0'50
Nicolás Castrillo Gutierrez.....	1
Enrique Alonso.....	0'25
Pedro de la Iglesia.....	1
Francisco Castrillo.....	1
Tomasa Alonso Larrá...	0'25
Isaac Lopez Valdivielso..	1
Carlos Trescasa Castrillo.	1
Indalecio del Rio Franco	1
Julian del Barco Ramirez	2
Pablo Gutierrez Alonso..	1
Tomasa Gonzalez Gutierrez	1
Cesarea Trescasa Santos.	0'50
Mariano Trescasa.....	0'50
Manuel Martinez Moreno	0'50
Domingo Gonzalez.....	0'50
Anselmo Ramirez Barco.	0'25
Valentin Santos Gutierrez	0'30
Aquilino Ramirez.....	0'25
Felipe Gonzalez Gutierrez	0'10
Micaela Herce Domingo.	1

Juan del Alamo.....	1
Cayo Gonzalez.....	1
Felipe Perez.....	1
Antonio Mariscal.....	2
José San Martin Esteban.	0'50
Manuel Pardo.....	2
Leonardo Ramirez.....	2
Elias Gutierrez.....	2'50
Remigio Anton.....	0'50
Juan Nebreda Delgado..	1
Victor Ruiz Allende....	1
Blas Lopez Fernandez...	1
Martin Fernandez Puenle	2
Ceferino Ortega.....	0'50
Ignacio Miguel.....	1
Simon Valladolid.....	1
Cosme Cuñado.....	2'50
Vicente Izarra.....	1
Laureano Merino.....	1
Angel Alvillos Nogal....	2
Francisco Diez Gonzalez.	2
Gabriel Helcel.....	3
Manuel Villanueva Ortega	1
Galo de la Serna.....	1
Pablo Casado.....	2'50
Juana Peña.....	1
Manuel Izquierdo.....	1
José Guilarte.....	2
Gervasio Lopez.....	3
Maria Gonzalez.....	1
Francisco Berrueta.....	20
Teodora Lopez.....	5
Narciso Martinez.....	0'50
Luis Santa Maria.....	0'50
Manuel Ortega.....	0'50
Valentin Isla.....	0'50
Juliana Vecino.....	0'50
Tomás Medina.....	0'50
Lucas Diego Diez.....	0'50
Manuel Arroyo Arias....	0'50
Angel Campo.....	0'50
Luis Ortigüela.....	0'50
Rafael Gonzalez.....	0'50
Eustaquio Carcedo Ibañez	0'50
Jorge Camarero.....	0'50
Eustasio Escudero.....	0'50
Severo Ronda.....	0'25
Rufino Bargas.....	0'25
Angel Asenjo.....	0'25
Julian Martinez.....	0'25
José Izquierdo Lopez....	0'25
Miguel Diez Gonzalez...	0'25
Juhan Salvatella.....	0'25
Francisco Ronda.....	0'25

Leoncio Benito.	0'25
Bonifacio Moral.....	0'25
Martin Melgosa.....	0'25
Luis Arnaiz.....	0'30
Clementino Quintana....	6
Mariano Orejon.....	2'50
Ildefonso Gutierrez Ruiz.	0'50
Donato Gomez.....	5
Concepcion Castilla....	1
Eustasio de la Fuente...	2
Dionisio Alonso Miguel..	2
Mariano Rueda.....	2
Mateo Alameda.....	10
P. G.....	1
Jacoba Fariñas.....	2

Total... 44267'67

Burgos 4 de Noviembre de 1891.
 El Depositario, Nicolás Iglesias.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Examinados los expedientes de minas que se expresa á continuacion presentados en esta oficina por la Jefatura del distrito de Palencia, con fecha de hoy he aprobado las demarcaciones practicadas por los Ingenieros encargados de las mismas, y con arreglo á los artículos 40 y 56 de la vigente ley de minas se hace saber á los interesados por medio de este periódico oficial para que se personen en la seccion de Fomento á verificar el pago del título y derechos de concesion en el preciso término de 15 días contados desde el de la publicacion en el Boletin oficial.

Burgos 11 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del interesado.
837	San Bernardino.	D. Lucas Uriñuela Valgañon.
847	Jesus.	El mismo.
850	Martina.	El mismo.
854	San Juan.	D. Agustin Arechavaleta.
855	Rafael.	Lucas Uriñuela Valgañon.
856	Cármén.	El mismo.
888	Pepita.	D. Lorenzo Lopez Mena.
889	La Confianza.	El mismo.
892	Francisca.	D. Francisco Echevarria.
894	Capa.	Alfonso de Porras.
896	Cármén.	Manuel Ruiz Martinez.
898	Nicanora.	José Piró Córdoba.
919	Mediana.	Alfonso de Porras.
921	Esperanza.	Angel Villasante Cotorro.
928	El Olvido.	Timoteo San Millan Gutiez.
944	Elvira.	Lucas Uriñuela Valgañon.
947	Purita.	Manuel del Corral y Calera.
949	Los Tres Amigos.	Rufino Zuazo Valde.
953	Carlin.	Benito Lopez de Heredia.
955	Mala Noche.	Ricardo Mendizabal.
956	Vicenta.	Maximiano Arnaiz Sainz.
961	Filomena.	Lucas Uriñuela Valgañon.
962	El Porvenir de Fresneda.	El mismo.
963	Clara.	El mismo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta Corporacion en su sesion ordinaria de 6 del corriente acordó que el ingreso en la Academia provincial de dibujo de los sugetos que se hallan matriculados tenga lugar por el orden que se expresa á continuacion.

Alumnos matriculados en el año de 1890 que no han ingresado en la Academia por falta de vacantes y que lo verificarán á medida que estas vayan ocurriendo.

- 1 Federico Sanchez Izquierdo.
- 2 Juan Alonso Angulo.
- 3 Cesar Blanco del Barco.
- 4 José Arija y Arriaga.
- 5 Felix Molina Marci.
- 6 Rafael Molina Marci.
- 7 Eduardo Olea Trespaderne.
- 8 Miguel Alonso Muñoz.
- 9 Julio Ocio Isasi.
- 10 Alvaro Fernandez Carriles.
- 11 Leonardo Rey Criado.
- 12 Agustin Robles Negro.
- 13 Fidel Blasco Rozas.
- 14 José Iglesias Garcia.

Alumnos matriculados en el corriente año, que ingresarán en la Academia después que lo hayan verificado los anteriores y á medida que vayan ocurriendo vacantes.

- 1 Julio del Val y Colomé.
- 2 Mariano Cuende Martinez.
- 3 Domingo Rodriguez Martinez.
- 4 Esteban Miguel Arnaiz.
- 5 Florentin Bartolomé de la Fuente.
- 6 Claudio Recio Sedano.
- 7 Julian Andueza Zabache.
- 8 Juan Moral Diez.
- 9 Isaías Diez Pardo.
- 10 Melquiades Mingo Rubio.

- 11 Faustino del Rio Palenzuela.
- 12 Francisco Saez Velasco.
- 13 Joaquin Fresno Ubierna.
- 14 Ildefonso Vadillo Garcia.
- 15 Pedro Briones Garcia.
- 16 Ricardo Rojo Antolin.
- 17 Antonio Conde Diez.
- 18 Esteban Ruiz Rodriguez.
- 19 Nicolás Ursa Llanos.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 9 de Noviembre de 1891.
—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

Resultando vacante una plaza de camarero del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, dotada con el haber anual de 182 pesetas 50 céntimos, habitacion y racion en el Establecimiento, la Diputacion provincial, en sesion de 5 del corriente, acordó proveer dicha plaza señalando el término de 30 dias para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporacion.

Burgos 7 de Noviembre de 1891.
—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1891-92.

Mes de Diciembre de 1891.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales de dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	9000
2 Servicios generales..	5000

3 Obras obligatorias..	4500
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública..	6500
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1200
8 Imprevistos	4000
9 Nuevos establecimientos.....	30000
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	4000
12 Otros gastos.....	8500
13 Resultas	»
14 Movimiento de fondos, ampliacion.	71845'39
Total.	172745'39

En Burgos á 3 de Noviembre de 1891.—El Contador, Leon Villen.
—Conforme.—El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.

Noviembre 9 de 1891.—La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 17 de Octubre de 1891.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Chico, Villanueva, y Gutierrez, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, fechado en el dia de ayer, trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia y transmitida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que se previene que la Diputacion de esta provincia y el Ayuntamiento de Lerma dispongan con urgencia que se continúen abonando los gastos que ocasiona el sostenimiento de la cárcel de dicha poblacion, y que el Sr. Gobernador vigile y obligue á ambas Corporaciones á que cumplan con los deberes que por ministerio de la ley les están conferidos. Dióse así bien lectura de otro oficio del Sr. Gobernador, fechado en este dia, trasladando un telegrama que recibió en el de ayer del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, concebido en los términos siguientes: «Sírvasse V. S. exigir de esa Diputacion provincial que facilite inmediatamente fondos para socorros presos cárcel de Lerma en la parte que le es obligatoria, adoptando, si no tiene cantidad presupuesta, los medios que las leyes le conceden. El conflicto es

grave. Esta Direccion declina sobre el Cuerpo provincial la responsabilidad de lo que suceda.» Y la Comision acordó hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de convocar desde luego á la Diputacion para que acuerde sobre la aprobacion de un presupuesto extraordinario destinado á dicho fin, si es que cree que lo reclama la perentoriedad de este servicio, á no ser que dicha autoridad superior de la provincia considere preferible ordenar al Alcalde de Lerma que en observancia de lo dispuesto por la Real orden de 8 de Febrero de 1889 satisfaga en concepto de adelantos supletorios las estancias que causen los presos condenados por ejecutoria, á calidad de que la Diputacion delibere sobre su reintegro y sobre pago de los demás gastos que sean de abono al inaugurarse en el primer dia hábil de Noviembre próximo su primera reunion ordinaria del presente año económico.

La Comision acordó quedar enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de este territorio, fechado en 8 del corriente, en que se expresa haber ordenado al Sr. Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Lerma que le diera conocimiento de las medidas que hubiese adoptado á virtud del acuerdo de esta Comision referente á la entrada en los domicilios de los Concejales de Aranda por el comisionado de apremio para la realizacion del impuesto provincial con el fin de embargar sus bienes, y que se una al expediente de su razon.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion del oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta local de prisiones de esta Capital transmitiendo el acuerdo adoptado por la misma en 5 del actual, de invitar á la Corporacion provincial á que facilite traje reglamentario á todos los corrigendos de la Cárcel de Audiencia de esta Capital.

La Comision acordó que el Arquitecto provincial practique el estudio y forme el proyecto de reforma y ensanche de la Casa consistorial del pueblo de Villadiego tan pronto como se lo permitan las demás atenciones de su cargo.

En vista de la comunicacion que el Sr. Alcalde de esta Capital ha dirigido remitiendo el expediente que se ha instruido á instancia de Juana Martinez, madre de Pedro

Martinez y Martinez, alistado en esta Capital con el núm. 35 para el reemplazo de este año y declarado soldado sorteable, alegando la excepcion del núm. 2.º del artículo 69 de la ley de reemplazos, como sobrevenida con posterioridad á la clasificacion de soldados, cuya excepcion ha sido estimada por el Ayuntamiento: la Comision acuerda señalar para conocer de este asunto el día 31 del corriente mes y la hora de las cinco de la tarde, y que se haga presente á la interesada por conducto del Sr. Alcalde la necesidad de que justifique por medio de la oportuna certificacion expedida por el Juzgado municipal la edad de su hijo Eufonio.

La Comision acordó que se anuncie la vacante de una plaza de alumno pensionado por la Provincia en el Colegio de sordo-mudos de esta Capital á cuenta de las asignadas al partido de Villadiego.

Dada cuenta de la instancia que ha dirigido á esta Comision con fecha 15 del actual D. José Lopez y Lopez, vecino de Isar, padre de Pedro Lopez Calzada, que en concepto de demente pobre se halla sostenido en el manicomio provincial de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia, solicitando que se le permita sacarle de aquel Establecimiento por estar dispuestos tanto el solicitante como su hija política Inocencia Palacios, esposa del demente, á tenerle en su compañía custodiándole debidamente: la Comision acuerda acceder á lo pretendido.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Miranda en oficio de 9 del corriente, se acordó que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de formar la liquidacion de las obras ejecutadas en virtud de subasta por un contratista de conduccion de aguas potables y construccion de una fuente y abrevadero en el barrio de Allende en aquella localidad.

Vista la reclamacion de D. Teodoro Vallejo Gutierrez, vecino del pueblo de Berrueza, perteneciente al distrito municipal de Espinosa de los Monteros, reclamando contra la validez de la eleccion de Junta local administrativa de aquella localidad, verificada en el día 12 del propio mes: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita sin pérdida de momento certificacion expresiva de la fecha en que el reclamante entregó la

expresada solicitud, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, visada por el Alcalde y autorizada con el sello de la Alcaldía, y que al propio tiempo acompañe todos los documentos de la eleccion expresada ó manifieste que no existe ninguno mas que el acta que ha remitido, para resolver en su vista lo que sea procedente.

Examinada así bien la instancia dirigida á esta Comision por D. José Zorrilla, vecino del pueblo de Quintanilla, perteneciente al distrito municipal de Espinosa de los Monteros, fechada en 19 de Julio, reclamando contra la validez de la eleccion de Junta local administrativa de aquella localidad: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita sin pérdida de momento certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento, visada por el Alcalde y autorizada con el sello de la Alcaldía, en que se haga constar la fecha de la presentacion de la instancia, y que remita así bien todos los documentos de la expresada eleccion si existieren, y que en caso negativo manifieste que no hay ninguno mas que el acta que ha remitido, para resolver en su vista lo que proceda.

La Comision acordó admitir la renuncia que del cargo de concejal de Berlangas ha presentado D. Ciriaco Salvador Martin, como incompatible con el de Juez municipal suplente que viene desempeñando.

La Comision acordó desestimar la renuncia hecha por D. Juan Caballero Munguira del cargo de concejal de Santa Maria del Invierno por no haber tomado posesion del de Juez municipal, que dice le hacia incompatible.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por el Arquitecto provincial y su Ayudante en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

La Comision acuerda aprobar la cuenta de los ingresos y gastos de la cárcel del partido judicial de Belorado correspondiente al año económico de 1890-91.

Examinada el acta de subasta verificada en esta Capital en el día 10 del corriente para la contratacion de las obras del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas frente á Pampliega y pa-

sando por Villaldemiro y Sasamon termine en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, núm. 10 del plan: la Comision acuerda declarar la validez del remate y adjudicar definitivamente el mismo á D. Lucio Campo Palacin.

Examinada la certificacion que ha remitido el Director de carreteras provinciales de lo que debe percibir el contratista D. Felipe Vitores, vecino de Belorado, por los gastos hechos por administracion durante el mes de Julio de 1890 en los agotamientos del puente de Cerezo de Riotiron, importante 55 pesetas 55 céntimos, de cuya cantidad corresponde satisfacer á la Provincia 41 pesetas 67 céntimos por el 75 por 100 de dicha suma, y al Ayuntamiento de Cerezo 13 pesetas 88 céntimos por el 25 por 100 de la misma; y resultando que dicha certificacion está conforme con la lista de expresados agotamientos, la Comision acuerda aprobarla y que con la lista referida pase á la Contaduría de fondos provinciales para el abono al contratista de las 41'67 pesetas.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Setiembre último por los empleados de la Direccion de carreteras en salidas á visitar obras de nueva construccion, así como las devengadas en el mismo mes por los propios empleados por salidas á visitar obras en conservacion.

Habiendo acreditado el contratista de bagajes de Ubierna durante el año económico de 1890-91 que cumplió perfectamente el servicio, lo que justifica con las certificaciones trimestrales expedidas por el Alcalde de dicho canton: la Comision acuerda que el referido contratista se halla exento de responsabilidad y que se le devuelva el depósito que tiene constituido en garantía de su compromiso.

Vistas las instancias que ha remitido el Alcalde de Miranda de D. Andrés de Sojo y D. Manuel Goya interponiendo recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Setiembre por el que les declaró responsables de 23428'28 pesetas por cuotas provinciales atrasadas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede remitir dichas instancias al Alcalde para que emita sobre ellas el informe que previene el art. 140

de la ley municipal, y que remita el expediente original que se instruyó y por el cual se declaró la responsabilidad mencionada.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Cerezo de Riotiron, fechado en 31 de Agosto último, haciendo presente que en vista de la circular inserta en el Boletín oficial del día 7 de Julio próximo pasado resulta que dicho pueblo adeuda por cuotas provinciales atrasadas 3949'73 pesetas; y manifestando que habiendo recibido en 25 de Setiembre de 1884 una comunicacion mandando hacer la declaracion de responsabilidad por dichos descubiertos, lo verificó previo expediente en el que fueron oidos los interesados, cuyo expediente remitió original al Gobierno civil de la provincia con la lista de los deudores en 31 de Agosto de 1885: resultando del expediente ejecutivo instruido por la Contaduría en 1884 que el Ayuntamiento expresado formó el expediente de responsabilidad por 4.956 pesetas 90 céntimos por cuotas provinciales atrasadas y declaró responsables á D. Manuel Gonzalez Pedroso de 1107'29, á D. Gumersindo Quintanilla de 1825'96, á D. Antolin Barrasa de 1016'47 y á D. Cecilio San Millan Campo de 1007'18: la Comision acuerda prevenir al Alcalde de Cerezo de Riotiron que disponga lo conveniente para el cobro de 3949 pesetas 73 céntimos por débitos de cuotas atrasadas del contingente provincial y las ingrese en la Depositaria provincial, toda vez que al Ayuntamiento corresponde hacerlo segun la Real órden de 19 de Marzo de 1871.

Habiendo cumplido su compromiso D. Ramon Dorronsoro, vecino de esta ciudad haciendo entrega en la Direccion del Hospicio provincial de los géneros que se comprometió á suministrar en la subasta verificada en el día 7 de Setiembre último: la Comision acuerda que se abone á dicho contratista la cantidad de 4131 pesetas 70 céntimos á que asciende el importe de los referidos géneros y que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta que se verificó el día 12 del actual por segunda vez para contratar la adquisicion de varios géneros y materiales necesarios al servicio de

los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial durante el presente año económico: la Comision acuerda que se anuncie nueva subasta bajo el mismo pliego de condiciones, señalando para su celebracion el dia 6 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, designando para que asista á la subasta en representacion de la Provincia al Diputado Sr. Cllico.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 17 de Octubre de 1891.
=El Vicepresidente, Isidro Plaza.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Cédulas personales.

Próximo á terminar el periodo de cobranza voluntaria, siendo muchos los Ayuntamientos que están en descubierto por dicho concepto, esta Administracion considera conveniente recordar á los Sres. Alcaldes de los mismos el deber que tienen de ingresar el importe de aquellas en arcas del Tesoro antes que termine el presente mes, evitando de este modo responsabilidades que no tendré mas remedio que exigir á los que pasado dicho plazo no lo verifiquen.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletin oficial de esta provincia para conocimiento y exacto cumplimiento de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 10 de Noviembre de 1891.
=El Administrador de Contribuciones, Jacinto Serrano Alcázar.

Circular.

PAGO DE CONSUMOS.

A los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no han satisfecho todavia la parte ya vencida de sus cupos por consumos del ejercicio corriente, no obstante lo prevenido en circular fecha 27 de Octubre último, esta Administracion les hace saber que si en el preciso término de diez dias no hacen efectivas las cantidades que adeudan al Tesoro por el indicado concepto, se verá en la necesidad de proponer al Sr. Delegado de Hacienda el procedimiento ejecutivo para realizar los expresados descubiertos.

Burgos 11 de Noviembre de 1891.
=El Administrador, Jacinto Serrano Alcázar.

AUDIENCIA DE BURGÓS.

Secretaria.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se comunica al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la Real orden siguiente de fecha 15 de Julio último.

«Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas sobre si el párrafo 1.º del art. 25 del Real decreto de 20 de Mayo último ha de tener inmediata aplicacion, cesando desde luego en sus cargos los actuales Secretarios en quienes no concurre la circunstancia de mayor antigüedad, para ser sustituidos por los que tal requisito reunan, ó si por el contrario dicho precepto ha de cumplirse únicamente en la provision de las vacantes que ocurran con posterioridad á su publicacion:

Considerando que el expresado Real decreto al organizar de una manera definitiva la carrera de Escribanos de actuaciones no hizo ninguna variacion sustancial referente á las atribuciones y derechos de dichos funcionarios, antes bien vino á confirmar todos los que tenían adquiridos por disposiciones anteriores:

Considerando que el citado párrafo 1.º del art. 25 no tuvo otro objeto que establecer absoluta igualdad entre todos los Escribanos para poder desempeñar el cargo de Secretario de gobierno, prescindiendo de la cualidad de Letrado, á que daba preferencia la Real orden de 14 de Enero de 1884, pero sin dar á su precepto efecto retroactivo.

S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que el párrafo 1.º del artículo 25 del mencionado Real decreto de 20 de Mayo anterior se entienda solo aplicable á la provision de las vacantes de Secretarios de gobierno que ocurran con posterioridad á su publicacion; y que la antigüedad para los efectos del mismo artículo se cuente por el tiempo de servicio prestado ejerciendo la fe judicial en el mismo Juzgado en que ocurra la vacante, por todos los que segun el artículo adicional del referido decreto pertenezcan al Cuerpo de Escribanos, sea cualquiera el carácter con que dichos servicios se hayan prestado.»

Lo que por disposicion de S. S. I. se publica en el presente Boletin oficial para conocimiento de los Jueces de primera instancia de la provincia á que el mismo corresponde.

Burgos 7 de Noviembre de 1891.
=El Secretario de gobierno, Valentin Jalon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Establecimiento Central de Ingenieros.—Guadalajara.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo que con las formalidades que previene el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros, se cubra en estos talleres una plaza de Aparejador, de oficio herrero, que en los mismos hay vacante, se anuncia por medio de la Gaceta y Boletin oficial de esta provincia, para que puedan los que deseen presentarse á examen solicitarlo del Excmo. Sr. Comandante general Subinspector, Jefe del Establecimiento Central, por medio de instancia que pueden presentar á la misma autoridad ó en las Comandancias de Ingenieros de Cádiz, Secilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahon, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Gerona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona, Valencia Cartagena, San Sebastian, Vitoria, Bilbao, Ceuta, Logroño, y Gijon, antes del dia 15 de Diciembre próximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes vendrán acompañadas de los documentos siguientes:—1.º Partida de bautismo.—2.º Certificacion de su estado.—3.º Idem de práctica en el oficio de herrero, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algun taller de herrería ó tener taller abierto de este oficio.

Podrán solicitar la mencionada plaza los paisanos y los obreros reenganchados, con las preeminencias que marca el art. 22 del Reglamento para el servicio de obreros de los talleres, aprobado por Real orden de 22 de Noviembre de 1890.

Entre los aspirantes aprobados, se escogerá por orden de preferencia en las censuras los que han de figurar en la terna que ha de elevarse al Excmo. Sr. Inspector general, para que haga el nombramiento.

El aspirante calificado de apto y con opcion á ocupar vacante pasará á desempeñar el destino que se quiere proveer en clase de temporero y durante cuatro meses. Si al finalizar este plazo de ejercicios prácticos, fuese tambien aprobado, será propuesto á la Superioridad para que se le extienda el nombramiento correspondiente.

El que obtenga la plaza disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.460 pesetas, la consideracion de Sargento, con derecho al retiro que previene el artículo 21 del Reglamento.

El que fuera nombrado, ha de

comprometerse á servir por lo menos 6 años, sujeto siempre á la disciplina militar, segun las ordenanzas y órdenes vigentes, pudiendo al terminar este plazo continuar indefinidamente, si por sus circunstancias lo mereciese; pero para poder dejar de pertenecer á los Talleres habrá de solicitarlo por conducto de su Jefe y esperar la orden del Excmo. Sr. Inspector general.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas el Reglamento del personal del material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente de examen.

Los exámenes tendrán lugar en Guadalajara empezando el dia 4 de Enero de 1892.

Guadalajara 30 de Octubre de 1891.—El Teniente Coronel Comandante primer Jefe, Manuel Gautier.

Alcaldia de Saldaña de Burgos.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito correspondiente al segundo trimestre del actual año económico tendrá lugar el dia 15 del corriente en la casa consistorial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Saldaña de Burgos 9 de Noviembre de 1891.—El Alcalde en cargos, Federico Ortega.

Guardia civil.—12.º Tercio.

El dia 16 del mes actual á las once de la mañana se venderá en pública subasta, en la casa cuartel de la Guardia civil, calle de Santa Clara, num. 64, un caballo perteneciente al fondo de remonta de Jefes y Oficiales de este Tercio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en aquella.

Burgos 10 de Noviembre de 1891.
=P. O., el Comandante, Cipriano de Vicente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Landia y sobrino, Burgos.

Entarimados.—Los hay de todas clases en pino blanco, rojo, tea y del pais, desde 1'30 pesetas metro cuadrado en adelante.

Yesos superiores tamizados en varias clases.

Cal hidráulica.—Legítima de Zumaya, á 3'50 pesetas saco de 69 kilogramos con envas. 11